



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

Ambato, 14 de Julio de 2010

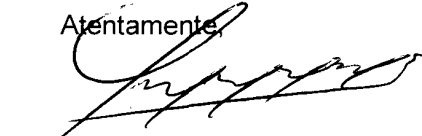
Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señora Intendenta:

En relación al trámite de cesión de participaciones de la compañía CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA., y, una vez cumplido con lo ordenado por su autoridad, mediante oficio número SC.UJ.A.2010.01299, de fecha 12 de Julio del 2010, adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar auténtico de la escritura pública de cesión de participaciones de la mencionada compañía.

Con sentimientos de alta consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

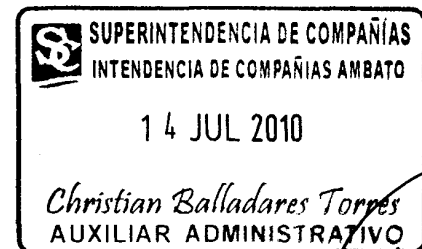

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 15 JUL. 2010

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 15 JUL 2010

MEMORANDO N° SC.UJ.A. 10. 838
de 21.07.2010
Digitado el 23.07.2010
Juisatonestky

2293
Ad. N° 1
31.585



Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 1-7 JUL 2010

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch
Fecha: 1-7 JUL 2010

Ambato, 01 de Julio de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente cesión de participaciones producida en la compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Justo José Gerardo Espín Campaña c.c.180085437-2	Marco Vinicio Proaño Chiluiza c.c.170674701-9	329	1	329
Justo José Gerardo Espín Campaña c.c.180085437-2	Juan Eduardo Ruiz Díaz c.c.170802475-5	330	1	330
Justo José Gerardo Espín Campaña c.c.180085437-2	Enrique Roberto Moreno Alvarez c.c.180150476-0	329	1	329

Las personas citadas, tanto el Cedente como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como de los cesionarios es de tipo nacional.

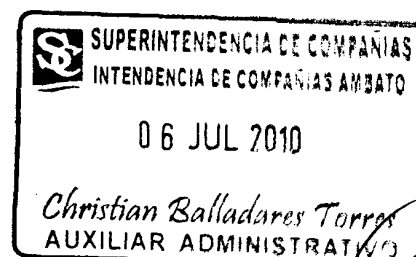
El número de RUC de la compañía es: 1891709044001

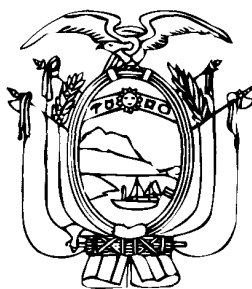
Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

Marco Vinicio Proaño Chiluiza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CENTRO EDUCATIVO ALBERT
EINSTEIN CIA. LTDA.

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.





2293
A.D. N° 1

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

Digitado el 23.07.2010 Juisatones Fj.

OTORGADA POR: JULIO JOSE GERARDO ESPIN CAMPAÑA

A FAVOR DE: MARIO VINICIO PROAÑO OLIVERA Y OTROS

968.00
CUANTÍA \$. 20 de abril del 2010

Ambato, a de de

Exp: 37585

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JUSTO JOSÉ GERARDO
ESPÍN CAMPAÑA A FAVOR DE
MARCO VINICIO PROAÑO
CHILUIZA Y OTROS.

\$988.00

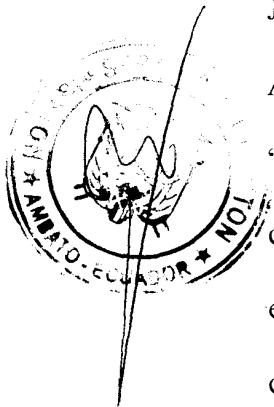
~~~~~

se dio cuatro copias

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día martes veinte  
de abril del año dos mil diez.

Ante mi Doctor Rodrigo  
Naranjo Garcés, Notario  
Séptimo de este cantón;

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ Y ENRIQUE ROBERTO MORENO ALVAREZ, de estado civil casados, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora MARÍA CRISTINA VIERA LÓPEZ, de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:



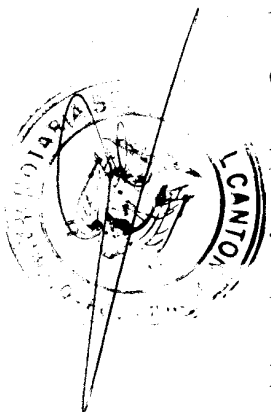
**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como “EL CEDENTE”; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ Y ENRIQUE ROBERTO MORENO ALVAREZ, de estado civil casados, parte a la que le denominaremos como “LOS CESIONARIOS”. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora MARÍA CRISTINA VIERA LÓPEZ, de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA., se constituyó, con domicilio en el Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el dieciocho de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro, Libro del Registro Mercantil, bajo el número quinientos sesenta y nueve (569), el once de octubre del dos mil dos. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el

veintiuno de noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro, Libro del Registro Mercantil, bajo el número veinticuatro (24), el diecisiete de diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto.

TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el quince de abril del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio Justo José Gerardo Espín Campaña, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE

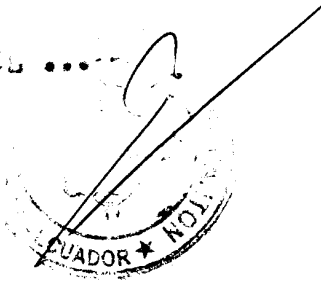
PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA, cede la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA., cesión que la efectúa de la siguiente manera: a).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas veinte y nueve participaciones a favor del señor Marco Vinicio Proaño Chiliza; b).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas treinta participaciones a favor del señor Juan Eduardo Ruíz Díaz; c).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas veinte y nueve participaciones a favor del señor Enrique Roberto Moreno Alvarez. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las



participaciones cedidas. Los cesionarios se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora MARÍA CRISTINA VIERA LÓPEZ, expresamente autoriza a su cónyuge, señor JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA, para que efectúe la cesión de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ y ENRIQUE ROBERTO MORENO ALVAREZ, declaran que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- PRECIO.- El precio que pagan los cesionarios por las participaciones vendidas es de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD. 988 ). Dinero que EL CEDENTE, declara haber recibido a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.988). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número

r)illegible. f)ilegibl. r)illegibl. r)illegible. r)ilegible. f)il

SIGURD MAGILLIARD



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Pillaro, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez, a las once horas, en la sede social de la compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**, ubicada en la calle 10, No.10 y Avenida Rumiñahui, se encuentran reunidos los socios: Marco Vinicio Proaño Chiluiza, propietario de 4.137 participaciones; Juan Eduardo Ruíz Díaz, propietario de 3.994 participaciones; Justo José Gerardo Espín Campaña, propietaria de 988 participaciones; y, Enrique Roberto Moreno Alvarez, propietario de 881 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Justo José Gerardo Espín Campaña, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ Y ENRIQUE ROBERTO MORENO ALVAREZ.**

**2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**

**3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Justo José Gerardo Espín Campaña y actúa como Secretario el Gerente General, señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO JUSTO JOSÉ GERARDO ESPÍN CAMPAÑA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ Y ENRIQUE ROBERTO MORENO ALVAREZ.**

Interviene el señor Justo José Gerardo Espín Campaña, quien manifiesta que es su intención ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de los señores Marco Vinicio Proaño Chiluiza, Juan Eduardo Ruíz Díaz y Enrique Roberto Moreno Alvarez, siempre y cuando obtenga la autorización de esta Junta. Por lo expuesto, el señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza mociona que la Junta autorice al socio Justo José Gerardo Espín Campaña, ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en esta compañía, cesión que la realizaría a favor de los señores Marco Vinicio Proaño Chiluiza, Juan Eduardo Ruíz Díaz y Enrique Roberto Moreno Alvarez de la siguiente manera: a).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña



cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza; b).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas treinta participaciones a favor del señor Juan Eduardo Ruíz Díaz c).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Enrique Roberto Moreno Alvarez. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza; b).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas treinta participaciones a favor del señor Juan Eduardo Ruíz Díaz c).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Enrique Roberto Moreno Alvarez. Los socios renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden en la proporción que les corresponde.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS                                              | CAPITAL SUSCRITO<br>(en dólares) | PARTICIPACIONES<br>(valor nominal: un dólar<br>cada una) |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Marco Vinicio Proaño Chiluiza<br>c.c. 170674701-9   | 4.466                            | 4.466                                                    |
| Juan Eduardo Ruíz Díaz<br>c.c. 170802475-5          | 4.324                            | 4.324                                                    |
| Enrique Roberto Moreno Alvarez<br>c. c. 180150476-0 | 1.210                            | 1.210                                                    |
| TOTAL                                               | 10.000                           | 10.000                                                   |

El señor Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día:

## **2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**

Interviene el señor Enrique Roberto Moreno Alvarez y manifiesta que, en razón de que ha expirado el plazo para el cual fueron elegidos los administradores de la compañía, es necesario designar nuevos Presidente y Gerente General, por lo que mociona que se elija como Presidente al señor Juan Eduardo Ruíz Díaz y como Gerente General al señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, designar al señor **JUAN EDUARDO RUÍZ DÍAZ** como **PRESIDENTE** y al señor **MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA** como **GERENTE GENERAL** de la

compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**, por el período de tres años previsto en el estatuto.

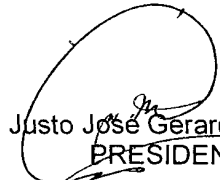
Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

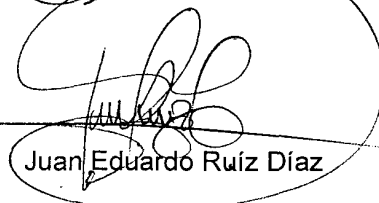
### 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

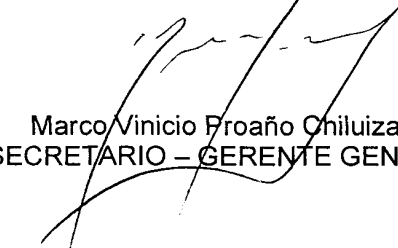
Por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el señor Juan Eduardo Ruíz Díaz mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

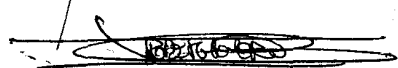
**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas quince minutos.

  
Justo José Gerardo Espín Campaña  
PRESIDENTE

  
Juan Eduardo Ruíz Díaz

  
Marco Vinicio Proaño Chiluiza  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
Enrique Roberto Moreno Alvarez



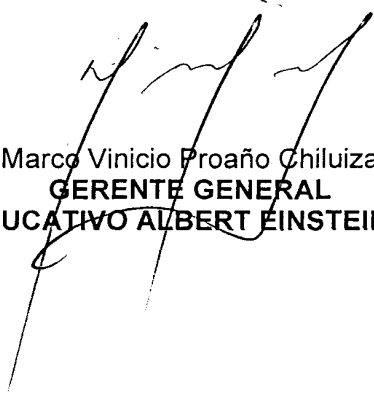
## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el quince de abril del dos mil diez, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Justo José Gerardo Espín Campaña para que efectúe la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: : a).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Marco Vinicio Proaño Chiluiza; b).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas treinta participaciones a favor del señor Juan Eduardo Ruíz Díaz c).- El señor Justo José Gerardo Espín Campaña, cederá trescientas veintinueve participaciones a favor del señor Enrique Roberto Moreno Alvarez.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 15 de abril del 2010 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Píllaro, 15 de abril del 2010

  
Marco Vinicio Proaño Chiluiza  
**GERENTE GENERAL**  
**CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA.**



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2242  
CASADO MONICA PATRICIA CAMPANA COBA  
SUPERIOR INGENIERO  
JOSE PROANO  
LIDA CHILUIZA  
AMBATO 23/03/2010  
23/03/2022  
REN 2507336



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674701-9  
PROANO CHILUIZA MARCO VINICIO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
10 FEBRERO 1965  
001-1 0018 00570 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1965



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
CASADO JUSTO JOSE G ESPIN CAMPANA  
SUPERIOR LIC. TRABAJO SOCIAL  
MANUEL MESIAS VIERA VILLALVA  
MARIA GENOVEVA LOPEZ COBO  
PILLARO 17/09/2008  
17/09/2020  
REN 0442848



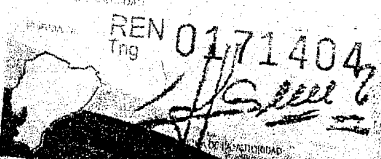
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171034348-2  
VIERA LOPEZ MARIA CRISTINA  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
27 JUNIO 1969  
FECHA DE NACIMIENTO 0118 00338 F  
REG CIVIL TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1969



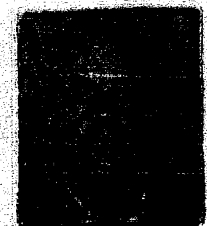
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
CASADO MARIA CRISTINA VIERA LOPEZ  
SUPERIOR ARQUITECTO  
JUSTO ESPIN  
ROSA CAMPANA  
PILLARO 24/06/2004  
24/06/2016  
REN 0171404



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180085437-2  
ESPIN CAMPANA JUSTO JOSE GERARDO  
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO  
20 JULIO 1951  
FECHA DE NACIMIENTO 001 0118 00255 M  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1951



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170602475-5  
RUIZ DIAZ JUAN EDUARDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
23 ABRIL 1965  
001 004 04876 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3442  
CASADO GLADYS AMELIA RODRIGUEZ P  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JUAN RUIZ  
MARIA DIAZ  
AMBATO 01/10/2003  
01/10/2015



REN 0127789

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180150476-0

CECULA DE MORENO ALVAREZ ENRIQUE ROBERTO  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
29 ABRIL 1959  
FECHA DE NACIMIENTO 0079 01744 M  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1959



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222

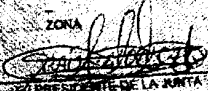
CASADO MARY JEANETTE REINOSO ROBAYO  
SUPERIOR ING. AGRONOMO  
ITALO MORENO  
ELITH ALVAREZ  
AMBATO 30/10/2009  
30/10/2009  
FECHA DE CADUCIDAD REN 1945188



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0013 1801504760  
NUMERO CECULA  
MORENO ALVAREZ ENRIQUE ROBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
PILLARO CANTON  
PILLARO PARROQUIA  
ZONA



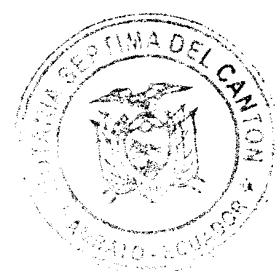
SE OTORGO ESTE MI VOTO EN FAVOR DEL CANDIDATO STA. TERCERA  
CATEGORIA Y FIRMADO EN LA PRIMERA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Marín García  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 16 AV. CEVALLOS  
TEL: 2226790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía CENTRO EDUCATIVO ALBERT EINSTEIN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el dieciocho de septiembre del año dos mil dos, la Cesión de Participaciones que antecede. - Doy fe. - Ambato a veinte y uno de abril del año dos mil diez. -

Dr. Rodrigo Marín García  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 16 AV. CEVALLOS  
TEL: 2226790 - AMBATO



CERTI.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

088-0016 1706747019  
NÚMERO CÉDULA  
PROAÑO CHILUIZA MARCO VINICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
PILLARO CANTÓN  
PILLARO PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0002 1708024755  
NÚMERO CÉDULA  
RUIZ DIAZ JUAN EDUARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
PILLARO CANTÓN  
PILLARO PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0003 1718343423  
NÚMERO CÉDULA  
VIERA LOPEZ MARIA CRISTINA

TUNGURAHUA PROVINCIA  
PILLARO CANTÓN  
PILLARO PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

224-0007 1800854372  
NÚMERO CÉDULA  
ESPIN CAMPANA JUSTO JOSE GERARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
PILLARO CANTÓN  
PILLARO PARROQUIA

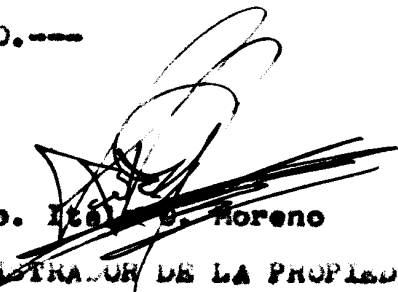
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON PÍLLARO

.....FICO que con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, la presente cesión de Participaciones.---

Píllaro, 20 de mayo del 2.010.---



Lodo. Italo S. Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

ION.---

